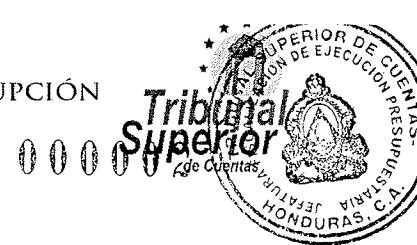


**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”**

INFORME N° 028-2020-FEP-DNPR

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DNPR)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo de 2021

Oficio Presidencia TSC-N° 0852-2021

Ingeniero
Max Alejandro Gonzáles Bonilla
Director Nacional
Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR)
Su Oficina

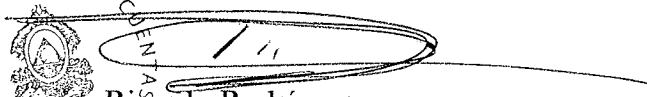
Adjunto encontrará el Informe N° 028-2020-FEP-DNPR, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.


El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

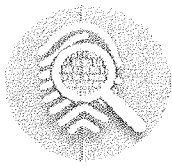
Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000003



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	4
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	8
---------------	---



000004



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

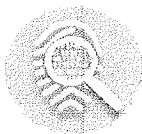
Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

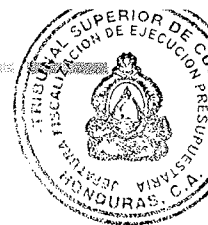
1. Calificar el desempeño institucional de la Dirección Nacional de Parques y Recreación al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman del Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



000006



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), fue creada mediante el Decreto Ejecutivo PC-055-2015, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social. La DNPR es el ente encargado del diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país, para promover la convivencia ciudadana, la cohesión social e integración comunitaria. Su objetivo es incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas a efectos de prevenir la violencia intrafamiliar y comunitaria, con la promoción de actividades que unan y reencuentren a los hogares hondureños.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Parques y Recreación, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se presentó formulado con base a la metodología de la Cadena de Valor Público institucional, donde se definieron los siguientes objetivos institucionales:

Los objetivos estratégicos son:

1. Mejorar los espacios públicos, parques y áreas recreativas para fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria,
2. Desarrollar programas que fomenten la convivencia, la paz y la salud en las comunidades, en los parques y otros espacios de recreación, fortaleciendo la convivencia en paz, en las comunidades.

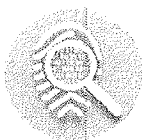
Los objetivos operativos son:

1. Gestionar el diseño y construcción de parques o áreas recreativas, habilitar parques existentes a nivel nacional;
2. Entregar a las autoridades locales identificadas, los parques y áreas recreativas para su administración, y
3. Realizar actividades físicas y de recreación en los parques y áreas recreativas.

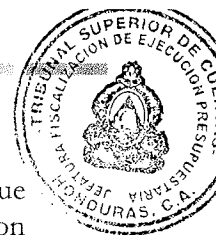
La planificación institucional se presentó alineada **con el Plan Estratégico**, específicamente en los resultados: N° 4 “Mejorar la seguridad y convivencia para el pueblo hondureño, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos”, y 4.1 “Fortalecer la prevención social de la violencia”.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones





000007



Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), por el fin que persiguen sus atribuciones no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, para tales fines.

A nivel presupuestario estructuró la planificación en un solo programa denominado: “Gestión de Diseño, Construcción de Áreas Recreativas y Actividades Físicas Recreativas”, del cual se desprende dos (2) productos finales.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA), de la gestión institucional 2019.

PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2019		
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN		
PROGRAMAS	PRODUCTOS FINALES	% DE EJECUCIÓN
Gestión de Diseño, Construcción de Áreas Recreativas y Actividades Físicas Recreativas	2	138%

FUENTE: Elaboración propia con datos del POA-DNPR

Los resultados de los dos productos del programa de Gestión de Diseño, Construcción de Áreas Recreativas y Actividades Físicas Recreativas”, fueron los siguientes:

- **Habilitadas 20 áreas de recreación** a nivel nacional, para el uso de la población en general, este producto reportó una ejecución de 167%.
- **Se realizaron 121 eventos de actividades recreativas** realizadas en los parques y áreas recreativas, este producto registró una ejecución de 109%.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Dirección Nacional de Parques y Recreaciones (DNPR), para el ejercicio fiscal 2019, fue de 43.1 millones de Lempiras, financiados con fondos del Tesoro Nacional.

El presupuesto de egresos reportó una reducción de 17 millones de Lempiras, que afectaron la disponibilidad de los grupos de gasto de Servicios no Personales, y Transferencias y Donaciones.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2019, con base en los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI):



000008



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERÍODO FISCAL 2019					
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	10,352,608.00	10,254,439.00	10,254,433.59	40%	100%
Servicios No Personales	12,878,325.00	3,337,934.00	2,719,748.80	11%	81%
Materiales y Suministros	2,082,243.00	1,101,343.00	992,513.63	4%	90%
Bienes Capitalizables	11,817,000.00	11,481,642.00	11,481,637.95	45%	100%
Transferencias y Donaciones	5,997,000.00	-	-	0%	0%
TOTAL GASTO	43,127,176.00	26,175,358.00	25,448,333.97	100%	97%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de DNPR

El resultado presupuestario presenta una concentración del gasto en dos grupos de gastos: **Bienes Capitalizables** en donde se destina la construcción de las áreas para recreación y en **Servicios Personales** al pago de salarios y demás colaterales del personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas.

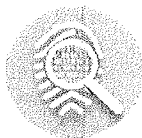
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por la Dirección Nacional de Parques y Recreaciones en su gestión 2019, este Tribunal no emite una calificación en términos de eficacia y eficiencia, ya que reporta un cumplimiento de 138% del plan operativo anual, y una ejecución presupuestaria de 97%, situación en la que se evidencia Debilidades en la Gestión del Proceso de Planificación-presupuesto porque no prevalece en la gestión institucional el equilibrio físico-financiero.

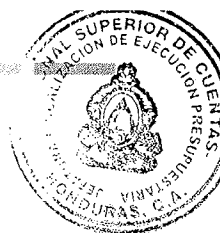
Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó en lo siguiente:

La “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La “**Eficiencia**” se define como: “La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.



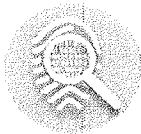
000009



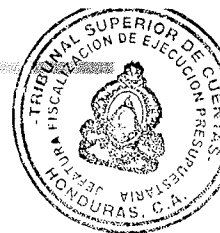
Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.



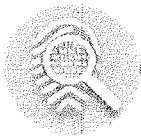
000010



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 de la Dirección Nacional de Parques y Recreaciones, no se calificó en términos de eficacia y eficiencia, ya que reportó un cumplimiento de su Planificación Anual en 138%; con una ejecución del presupuesto de gastos del 97%, por lo que bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, no existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos, y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y los objetivos y servicios finales entregados en materia de habilitar espacios públicos para fortalecer y desarrollar programas que fomenten la convivencia, la paz y la salud en las comunidades, con el fin de prevenir la violencia intrafamiliar. En relación a la incorporación de la perspectiva de género, por su rol institucional, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin; no obstante, los resultados de sus acciones están dirigidas a todas las personas indistintamente de su género.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que alcanzo sus objetivos de *Mejorar los espacios públicos*, ya que se habilitaron 20 áreas de recreación (167%) y de *Fomentar la convivencia en la comunidad* al haber desarrollado 121 eventos de actividades recreativas 109%.
4. El grado de ejecución de presupuesto de gasto fue del 97%, (25.4 millones de Lempiras), se efectuó con base en los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución.




000011

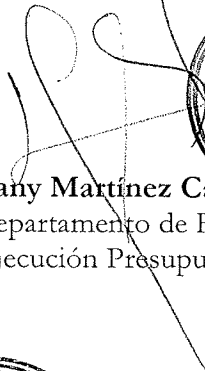


CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN

Al Director de la Dirección Nacional de Parques y Recreación:

1. Instruir al Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión, para que formule, modifique y ejecute el Plan Operativo Anual establecido para cada ejercicio fiscal, de conformidad con los recursos presupuestarios disponibles, con el propósito de generar el equilibrio físico-financiero que debe prevalecer en la gestión institucional. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.


Karla Patricia Barahona Ruiz
Auxiliar en Fiscalización.


Fany Martínez Canales
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.


Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.